



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPT-E-G-120004401

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de febrero de 2012, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión de la compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**, disminución de capital, creación como efecto de la escisión de la compañía **ALLTEAK S.A.** y reforma del estatuto;

QUE el señor Enrique Tomás García Portaluppi, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Edgar Méndez Álava, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0580** de 13 de julio de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPT-E-G-12-0806** de 6 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital en **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; b) la escisión de la compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**; c) la creación como efecto de la escisión de la compañía **ALLTEAK S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS**, acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas y un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; d) la *disminución de capital de la compañía INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)* en **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual el capital suscrito de la compañía quedaría en **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. y e) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el aumento de capital, la escisión de **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**, la disminución del capital y la reforma del estatuto, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **ALLTEAK S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 17 de abril de 1997, que ha procedido a aumentar el capital, escindirse, disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía **ALLTEAK S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**, que ha procedido a aumentar el capital, escindirse disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía **ALLTEAK S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FOJA 2
ALLTEK S.A.

0004401

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Balzar, inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se adjudica a la compañía ALLTEAK S.A., en virtud de la escisión.

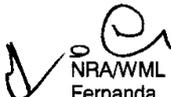
ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 AGO 2012**


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




NRA/WML
Fernanda
Exp. No. 78049
Trámite # 14798 (2012)